"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°017-2024-MDI-CM

Mazuko, 15 de mayo de 2024.

VISTO: El acta de Sesión Ordinaria N°010-2024-CM, de fecha 15 de mayo del 2024, Suscrita por los señores regidores; **se ha visto la Carta N°002-2024/CPF-INFR y OP/MDI/R, de fecha 12 de abril del 2024, suscrito por los señores regidores: NARCISO LIRA HUAYTA, HAYDEE GIOVANNA ALARCÓN PILLCO, ZENOBIA CALSINA HANCCO**, donde solicitan la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL AÑO 2024,** en función al cumplimiento de la Ley 31812, Informe N°0125-2024-MDI-OPP/AIMC, de fecha 03 de mayo del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDI, Informe N°153-2024-ALEX-MDI/AMRM, de fecha 07 de mayo del 2024, suscrito por Asesoría Legal Externo, y el Informe N098-2024-MDI/GM, de fecha 10 de mayo del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, siendo por excepcionalidad en el presente ejercicio fiscal

2024 que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31814 deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a y b de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31432 modificada por la Ley N° 31811;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°010-2024-MDI-CM, de fecha 25 de marzo del 2024, se aprueba el programa de acción de fiscalización para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del concejo Municipal de la MDI, periodo 2024, con un presupuesto de S/. 54, 254.30, con rubro de FONCOMUN, e IMPUESTOS MUNICIPALES.

Que, mediante **Carta N°002-2024/CPF-INFR y OP/MDI/R,** de fecha 12 de abril del 2024, suscrito por los señores regidores: **NARCISO LIRA HUAYTA, HAYDEE GIOVANNA ALARCÓN PILLCO, ZENOBIA CALSINA HANCCO**, donde solicitan la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL AÑO 2024,** en función al cumplimiento de la Ley 31812, con un presupuesto detallado de gastos para la fiscalización por la suma de S/. 39,714.00 (Treinta y nueve mil setecientos catorce y 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0125-2024-MDI-OPP/AIMC del 03 de mayo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que de acuerdo a la Programación Multianual Presupuestal se concluye que cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del **PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL AÑO 2024,** y recomienda realizar los procedimientos de acuerdo a la Resolución de Contraloría N°266-2022-CG que aprueba la Directiva N°015-2022-CG/PREVI.

Que, mediante Informe N°153-2024-ALEX-MDI/AMRM, de fecha 07 de mayo del 2024, la Oficina de Asesoría Legal Externo, tiene como opinión viabilizar la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL AÑO 2024,**

Que, mediante Informe N°098-2024-MDI/GM, de fecha 10 de mayo del 2024, de la Gerencia Municipal remite los actuados para que sea debatido en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal el **PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL AÑO 2024.** Con un presupuesto de S/. 39,714.00 (Treinta y nueve mil setecientos catorce y 00/100 soles).

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por MAYORIA de los presentes, se adoptó lo siguiente: **ACUERDO:**

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS** del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, periodo 2024, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 39,714.00 (Treinta y nueve mil setecientos catorce y 00/100 soles), de conformidad a los informes técnicos, así como el **PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS-2024,** que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo de concejo:

PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS PARA FISCALIZACIÓN:

ACTIVIDAD N°01	Solicitar y/o revisión de la información y avances realizados por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural-Obras Publicas y Privadas,
ACTIVIDAD N°2	Realizar visitas inopinadas y verificaciones de los avances y otras cuestiones que ameriten fiscalizar en la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA EN LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE JORGE MAZUKO DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".**
ACTIVIDAD N°03	Realizar visitas inopinadas y verificaciones de los avances y otras cuestiones que ameriten fiscalizar en la: **"CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO EN EL (LA) PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO MENOR DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".**

Ítem	Descripción de Bien/Servicio	cantidad	U.M.	Unitario	Total S/.
01	**Personal**				
1.1	Asistente Administrativo	1	04 meses	2,000.00	8,000.00
1.2	Especialista en gestión municipal y/o gestión publica	1	02 meses	4,000.00	8,000.00
1.3	Inspector en obra	1	01 mes	5,000.00	5,000.00
					21,000.00
2	**Maquinarias y equipos**				
2.1	Alquiler camioneta y/o auto	01	4 meses	4,500.00	18,000.00
					18,000.00
3	**Otros Gastos**				
3.1	Papelería en general y útiles, materiales de oficina	1	general	714.00	714.00
					714.00
Presupuesto Total					**S/.39,714.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, y la **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS** del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, periodo 2024, la ejecución del plan de trabajo de fiscalización, en estricta observancia de las normas y procedimientos establecido, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución interna del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal electrónico, Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Inambari y/o Periódico Mural de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Municipalidad Distrital de INAMBARI
Lic. Yesica Gutierrez Zevala
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de INAMBARI
Abog. Juan Jesus Tovar Fanola
DNI 45553548
ALCALDE

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/alcalde
YGZ/SG
Archivo